



**MOORE STEPHENS**  
CONSULTORES FISCALES Y AUDITORES

DE ANDA, TORRES, GALLARDO Y CÍA.

## “Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita“ (Ley Antilavado - LPLD)

Servicios de Consultoría Moore Stephens - De Anda, Torres, Gallardo y Cía.

El pasado **31 de octubre de 2013** venció la fecha de inscripción en el padrón de personas que realizan actividades vulnerables y el próximo **17 de noviembre**, vence el primer aviso respecto a usuarios (normalmente clientes) con los cuales se realizan actividades vulnerables y respecto al periodo del **1 de septiembre al 31 de octubre de 2013**.

A este respecto, las personas que realizan actividades vulnerables tienen las siguientes implicaciones:

- Nombrar un responsable del cumplimiento de la LPLD y contar con toda la información necesarias al momento de darse de alta en el padrón.
- Tener implementado un mecanismo para identificación de montos acumulados de transacciones vulnerables por usuario desde el 1 de septiembre de 2013.
- Monitorear los montos acumulados para efectos de avisos.
- Tener desarrollada e implementada las políticas necesarias para dar cumplimiento a la LPLD, principalmente en lo referente a:
  - Identificación de usuarios – obtención de datos e información de usuarios.
  - Generación de expedientes y salvaguarda de los mismos.
  - Cumplimiento con la Ley de Protección de Datos Personales en poder de terceros.
  - Acumulación y cuantificación de importes y presentación de avisos.
- Multas y sanciones significativas en caso de incumplimiento.

Consultoría Moore Stephens -  
**Ley Antilavado**

**Servicios**  
Noviembre 2013

## Consideraciones adicionales

**Avisos sin información** - En caso de no llevar ningún acto u operación que sea objeto de aviso durante el mes que corresponda, se deberá de remitir un informe señalando que en el periodo correspondiente no se realizaron actos u operaciones objeto de aviso.

**Montos acumulados** - Se deberá dar seguimiento y agrupar aquellos actos u operaciones mayores a los señalados, que en un periodo de 6 meses superen el monto acumulado, sujeto a aviso.

**Alta en el padrón** - Tanto el alta y registro, como la presentación de avisos se hará mediante el acceso al portal en internet: <https://sppld.sat.gob.mx/sppld/> utilizando para tales efectos, su RFC y Firma Electrónica Avanzada vigente.

**Salvaguarda de archivos e información** - Se deberá custodiar, proteger, resguardar y evitar la destrucción u ocultamiento de la información y documentación que sirva de soporte a la actividad vulnerable, así como la que permita identificar a sus clientes o usuarios, por un plazo de 5 años contando a partir de la fecha de la realización de la actividad.



## Nuestros servicios

En Moore Stephens estamos convencidos de la creciente necesidad de contar con el apoyo de profesionales que con un enfoque colaborativo ayuden a las organizaciones al cumplimiento de las leyes y reglamentos en un mercado altamente dinámico y de cambio constante. Conscientes de la obligación de cumplir con la LPLD, Moore Stephens – De Anda, Torres, Gallardo y Cía., ofrece sus servicios de consultoría con enfoque de administración de riesgos, generación e implementación de actividades de control y mejoras en diversos ámbitos ya sea en forma individual o integral:

**Diagnóstico** – Realizamos la evaluación del grado de cumplimiento con la LPLD, incluyendo si se está sujeto o no a la misma.

**Desarrollo o mejoras de las actividades de control** – Generamos o mejoramos las políticas, procedimientos y en general los documentos que soportan las actividades de control a fin de cumplir con la LPLD, basados en los procesos, industria y características específicas de la organización, considerando los elementos existentes con un enfoque de estandarización e institucionalidad.

**Implementación** – Participamos activamente en la implementación de las actividades de control desarrolladas con un enfoque colaborativo y de comunicación y capacitación del personal involucrado.

**Monitoreo** – Se genera la certidumbre y tranquilidad respecto a la aplicación constante, íntegra y adecuada de las políticas y procedimientos de control establecidos para el cumplimiento de la LPLD, mediante el monitoreo continuo con un enfoque de auditoría interna en base a un plan previamente diseñado a la medida.

**Capacitación** – Proporcionamos capacitación continua respecto a la LPLD, ya sea al personal operativo, al personal responsable o respecto a las fases de diagnóstico y de desarrollo y monitoreo de las actividades de control.



## Resumen de actividades vulnerables y montos (actualizado a octubre 2013)

Actividad	Montos iguales o mayores a:	
	Identificación	Aviso
Juegos	\$ 21,047	\$ 41,770
Tarjetas de crédito o servicio	\$ 52,132	\$ 83,216
Tarjetas pre-pagadas, vales, cupones, monederos, certificados de recompensas	\$ 41,770	\$ 41,770
Cheques de viajero	Siempre	\$ 41,770
Mutuo, garantía, préstamo	Siempre	\$ 103,940
Servicios de construcción	Siempre	\$ 519,699
Joyas	\$ 52,131	\$ 103,939
Obras de arte	\$ 156,071	\$ 311,819
Vehículos	\$ 207,879	\$ 415,759
Blindaje	\$ 156,071	\$ 311,819
Traslado valores	Siempre	\$ 207,879
Ciertos servicios profesionales	Siempre	Siempre
Ciertos servicios de fe pública	Siempre	Varios
Donativos	\$ 103,939	\$ 207,879
Ciertos servicios aduanales	Siempre	Varios
Uso o goce de bienes inmuebles	\$ 103,939	\$ 207,879



**Contactos para mayor información o asesoría específica:**

**Omar Torres**  
otorres@msdat.com.mx

**Roberto Gallardo**  
rgallardo@msdat.com.mx

**José Antonio de Anda**  
jdeanda@msdat.com.mx

**Dirección:**  
Bosque de Duraznos 61 – piso 9  
Bosques de las Lomas  
México, D.F.

Teléfono +52 (55) 5245-1005